



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 19 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 041-2023-MDT/CM/SO de fecha 18 de abril de 2023, que aprueba el proyecto de la **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO DEL AÑO 2023"**, y;

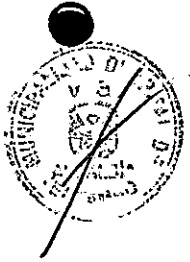
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194^o de la Constitución Política del Perú modificado la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 de fecha 10 de marzo del 2015, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en ejercer actos de Gobierno Administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39^o de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo el numeral 8 del artículo 9^o de la referida ley, señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas o — dejar sin efecto los Acuerdos, concordante con el artículo 40^o del mismo cuerpo de leyes que señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el numeral 3.1. del inciso 3) del artículo 85^o de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es de organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva".

Que, el artículo 13^o de la Ley N° 27933, Ley de Sistema de Seguridad Ciudadana, señala que los comités distritales de Seguridad Ciudadana, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones dentro del marco de la política nacional





Municipalidad Distrital de

El Tambo

colaborada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana CONASEC, teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución.

Que, el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, precisa en su artículo 47° que: " Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Estos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda".

Que, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana es la encargada de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana- CODISEC, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal el Plan de Acción Distrital en Seguridad Ciudadana de El Tambo 2023, considerado APTO para su implementación por la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Huancayo - COPROSEC, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2022-MPH/COPROSEC-ST-PR de fecha 04 de noviembre 2022, el Secretario Técnico de COPROSEC HUANCAYO, comunica que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del El Tambo 2023 ha sido declarado APTO para su implementación;

Que, mediante Informe Técnico N° 18-2023-MDT/GSP-SGSC de fecha 20 de marzo de 2023, suscrito por el Subgerente de Seguridad Ciudadana, se remite el Proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO DEL AÑO 2023".

Que, con Informe Legal N° 128-2023-MDT/GAJ de fecha 22 de abril de 2023. emitido por la Gerenta de Asesoría Jurídica, este opina: procedente la aprobación del Proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO DEL AÑO 2023" y debe remitirse los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, el Subgerente de Seguridad Ciudadana en calidad de responsable de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de El Tambo comunica que se ha cumplido con VALIDAR el Plan de Acción en Seguridad Ciudadana 2023, habiendo firmado sus integrantes el Acta de Reunión ordinaria del CODISEC de fecha 13 de marzo 2023, por lo que corresponde al Concejo Distrital de El Tambo proceder a la APROBACIÓN del mismo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las ordenanzas distritales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, el concejo municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

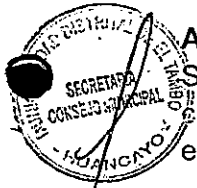


ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN
DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE EL
TAMBO DEL AÑO 2023”



ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de El Tambo correspondiente al año 2023, el mismo que obra como anexo adjunto, formando parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y a la Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.



ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, bajo responsabilidad a la Subgerencia de Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza en el diario local de mayor circulación y a la Subgerencia de Tecnologías de información, la Publicación integral en el portal institucional (www.munieltambo.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Inj. Julio César Llallico Colca
ALCALDE